

**LA PREVISIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA,
TRAS LA LEY 46/2002, DE REFORMA
PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Autor: Félix Domínguez Barrero

P. T. N.º 16/03

(*) Universidad de Zaragoza. Dirección: Facultad de Ciencias Económicas. Departamento de Economía Pública. Gran Vía 4. 50005 Zaragoza. Teléf. 976761805. e-mail: fdomin@unizar.es.

N.B.: Las opiniones expresadas en este trabajo son de la exclusiva responsabilidad del autor, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

Desde el año 1998, la colección de Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales está disponible en versión electrónica, en la dirección: ><http://www.minhac.es/ief/principal.htm>.

Edita: Instituto de Estudios Fiscales
N.I.P.O.: 111-03-006-8
I.S.S.N.: 1578-0252
Depósito Legal: M-23772-2001

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. EL MODELO
2. MODIFICACIONES DE LA FISCALIDAD DE LA PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL EN 2003
3. EFECTOS DE LA REFORMA EN LA PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL CUANDO LAS PRESTACIONES TOMAN FORMA DE CAPITAL
 - 3.1. Evolución de la TIR y de los incentivos de las diversas instituciones
 - 3.2. Evolución de la TIR: Análisis teórico
 - 3.2.1. Determinantes de la evolución de la TIR en el supuesto de una inversión única unitaria
 - 3.2.2. Determinantes de la evolución de la TIR en el contexto de aportaciones significativas y periódicas
4. EFECTOS DE LA REFORMA EN LA OPCIÓN ENTRE CAPITAL Y RENTA VITALICIA
5. NEUTRALIDAD DEL SISTEMA
6. CONCLUSIONES

REFERENCIAS

RESUMEN

El presente trabajo estudia los efectos de la reforma fiscal del IRPF en las instituciones de previsión social en la empresa, analizando hasta qué punto el sistema fiscal discrimina entre ellas, y como han variado la carga/incentivos fiscales de cada una. Las figuras analizadas son los planes de pensiones de empleo, las mutualidades de previsión social, los contratos de seguros vida y los fondos internos. En el trabajo se observa que la reforma llevada a cabo –rebaja de tipos impositivos y reducciones en la parte de rendimientos gravada- ha acarreado mejora de la fiscalidad de algunas instituciones de previsión y empeoramiento de otras. En las instituciones fiscalmente subvencionadas, una reducción de tipos impositivos supone un empeoramiento de la fiscalidad, mientras que supone una mejora de aquellas que están gravadas fiscalmente.

Palabras claves: Previsión social en la empresa, Planes de pensiones de empleo, Contratos de seguros de vida, fondos internos.

Códigos JEL: H24, H25, J31.

INTRODUCCIÓN

La previsión social en la empresa es una forma de retribución de los trabajadores, pactada en convenio colectivo, con la que se sustituye retribución salarial dineraria inmediata por retribución diferida y/o en especie¹.

Para canalizar la previsión social han surgido figuras como los planes de pensiones, las mutualidades de previsión social, los contratos de seguros colectivos o los fondos de previsión interna en la empresa². El sistema fiscal no es neutral entre ellas, por lo que resulta conveniente medir hasta qué punto el régimen tributario incentiva o desincentiva las instituciones señaladas, de forma que las empresas y los trabajadores, puedan elegir entre ellas con información suficiente.

El análisis de la fiscalidad de estas figuras fue llevada a cabo por Domínguez Barrero, F. en el contexto de la legislación vigente en 2002³. La reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades llevada a cabo por la Ley 46/2002, en la que se modifica la tributación del ahorro a corto y a largo plazo⁴, plantea la necesidad de conocer como afecta dicha reforma a la previsión social empresarial, para ver como se han modificado los incentivos de cada alternativa, si ha variado la ordenación entre ellas, y si la opción entre renta y capital final se ha visto afectada.

Para el objetivo indicado dividiremos el trabajo en cinco apartados. En el apartado primero presentaremos, de forma resumida, el modelo a utilizar. En el apartado segundo haremos una breve descripción de la reforma, y detallaremos los valores de las distintas variables necesarias para el cálculo de la TIR en cada una de las instituciones. En el apartado tercero, estudiaremos como afecta la reforma a las diversas figuras de previsión social empresarial, en el caso de prestación en forma de capital y buscaremos una explicación de las variaciones observadas. En el apartado cuarto estudiaremos la opción entre renta y capital, en el quinto analizaremos los cambios en la neutralidad del sistema ante las instituciones de previsión social en la empresa y terminaremos con un apartado de conclusiones.

¹ Un análisis de cómo se lleva a cabo la elección entre retribuciones dinerarias y en especie puede verse en Halperin, R. y J. Tzur (1985).

² Aunque la legislación española prohíbe los fondos internos, excepcionalmente admite su existencia con carácter transitorio y limitado para las entidades de crédito, las entidades aseguradoras y las sociedades y agencias de valores. Sobre la importancia relativa de cada una de las figuras, véase Wyatt (2000: 14).

³ Véase Domínguez Barrero, F. (2002).

⁴ Las consecuencias de la reforma del IRPF en la fiscalidad del ahorro individual ha sido puesto de manifiesto en trabajos como Medel Cámara, Domínguez Martínez y Carrasco Castillo (2002) y González-Páramo y Badenes Plá (2002).

1. EL MODELO

Para la comparación de las alternativas, utilizamos la perspectiva del trabajador que, una vez pactado un nivel de retribución con la empresa, pretende canalizar el ahorro a través de aquella figura que permita alcanzar una mayor prestación final, sin modificar el coste de la empresa ni la renta disponible del trabajador⁵.

Como criterio de comparación, recurrimos a la TIR⁶, que es la tasa de descuento que iguala el valor actual de los flujos financieros positivos futuros derivados una inversión con los costes de la misma, ambos netos de impuestos. En el caso de una aportación única, de cuantía unitaria, con prestación en forma de capital, la TIR se calcula como:

$$TIR = \left(\frac{CF_N}{CI_N} \right)^{\frac{1}{j-x}} - 1 \quad [1.1]$$

Siendo:

CI_N , el coste para el trabajador, que será igual a $(1-t_p)$, de invertir el capital inicial CI .

CF_N , el capital final neto proporcionado por el capital inicial CI .

x , la edad del trabajador en el momento de llevar a cabo la inversión.

j , la edad del trabajador en el momento de la jubilación.

En el caso de contribuciones periódicas de cuantía unitaria, con prestación única, la TIR se obtiene a partir de la expresión:

$$CI_N(1+TIR)^{j-x} + CI_N(1+TIR)^{j-x-1} + \dots + CI_N(1+TIR) = CF_N = \sum_x^{j-1} CF_{Nx} \quad [1.2]$$

Siendo CF_{Nx} el capital neto generado por la inversión del capital CI , realizada a la edad x .

En el caso de inversiones periódicas, de cuantía Q , con prestación única, la TIR se obtiene a partir de la expresión:

$$Q \cdot CI_N(1+TIR)^{j-x} + Q \cdot CI_N(1+TIR)^{j-x-1} + \dots + Q \cdot CI_N(1+TIR) = CF_N = \sum_x^{j-1} CF_{Nx} \quad [1.3]$$

En el caso de opción entre una prestación en forma capital final o una renta vitalicia, para el cálculo de la TIR utilizaremos la expresión:

$$CF_N = X_N \cdot a_{\overline{w}|TIR} \quad [1.4]$$

⁵ Para un análisis detallado, véase Domínguez Barrero (2002).

⁶ Siguiendo a Scholes, M. et al. (2000).

Siendo w la esperanza de vida tras la jubilación, X_N la renta vitalicia, neta de impuestos, y $a_{w:TIR}$ el valor actual de una renta unitaria de w términos, descontada con el tanto TIR. Consideraremos que la renta vitalicia es una opción ventajosa cuando la TIR de la misma supere a la de la opción alternativa, por ejemplo, un fondo de inversión.

2. MODIFICACIONES DE LA FISCALIDAD DE LA PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL EN 2003

En lo que afecta a la fiscalidad de las instituciones de previsión, la ley 46/2002 ha introducido dos tipos de modificaciones. Por un lado, se han llevado a cabo las adaptaciones requeridas para eliminar los efectos de la inflación en la progresividad del impuesto, para lo que se han ampliado los tramos de la tarifa e incrementado los límites de deducción existentes. Por otro, se han introducido medidas para modificar elementos estructurales del impuesto, variando la carga tributaria (o subvención fiscal) de cada uno de los distintos instrumentos de ahorro en distinta cuantía. En este último grupo se incluyen las disminuciones de tipos impositivos y los incrementos de algunas reducciones a aplicar sobre los rendimientos generados en el largo plazo.

Respecto a los planes de pensiones, se ha aumentado el límite de aportación a los mismos, de forma que los trabajadores menores de 53 años pueden deducir en la base imponible del IRPF hasta 8.000 euros, ampliándose el límite en 1.250 euros por cada año en que se incremente la edad, hasta los 65 años, en que el límite queda fijado en 24.250 euros.

Los seguros de vida en los que no se imputan a los trabajadores las primas satisfechas por la empresa, no han experimentado variación específica alguna. Los seguros de vida, con imputación de primas, han visto aumentadas las reducciones a aplicar a los rendimientos percibidos en forma de capital. Así, se aplican reducciones del 40% ó del 75% a los rendimientos procedentes de primas satisfechas con más de 2 ó 5 años de antigüedad, respectivamente. La reducción del 75% se aplica a la totalidad de los rendimientos derivados de este tipo de contratos cuando la duración de los mismos exceda de 8 años⁷.

Los rendimientos procedentes de fondos internos disfrutaban de una reducción del 40% (en lugar del 30% previo) cuando la antigüedad del trabajador en el plan exceda de los dos años.

⁷ Anteriormente las reducciones a aplicar eran del 40, 65 ó 75%, según que los rendimientos procedieran de primas satisfechas con más de 2, 5 u 8 años de antigüedad, respectivamente. La reducción del 75% se aplicaba a los rendimientos procedentes de contratos con duración superior a 12 años.



Los tipos impositivos han experimentado las disminuciones que se recogen en el cuadro 1, donde aparecen relacionadas con los tramos de la escala de 2003. El último tramo de la escala de dicho año aparece dividido en dos sub-tramos, en atención a los dos tipos impositivos marginales diferentes aplicados en dicho tramo en 2002.

Cuadro 1
VARIACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS MARGINALES EN 2003

Tramos de la escala de 2003	Tipo aplicable 2002	Tipo aplicable 2003	Variación de tipos impositivos
0 - 4.000	18,0%	15,0%	-3,0%
4.000 - 13.800	24,0%	24,0%	0,0%
13.800 - 25.800	28,3%	28,0%	-0,3%
25.800 - 40.000	37,2%	37,0%	-0,2%
40.000 - 70.000	45,0%	45,0%	0,0%
En adelante	48,0%	45,0%	-3,0%

En el cuadro puede apreciarse que las rentas más altas y las más bajas se han visto afectadas por una reducción del tipo impositivo de 3 puntos porcentuales, mientras que, para el resto, la reducción no ha superado los 0,3 puntos.

Tras estas modificaciones, las variables necesarias para el cálculo de la TIR (Capital inicial, interés neto, capital final, rendimiento íntegro y reducciones) se calcularán con las expresiones, o tomarán los valores, recogidos en el cuadro 2. En los casos en que se han producido cambios con respecto al año 2002, los valores de 2003 aparecen sombreados, incluyéndose entre llaves los valores del año anterior.

Cuadro 2
VALOR DE LAS VARIABLES NECESARIAS PARA EL CÁLCULO DE LA TIR

	Planes de pensiones / Mutualidades de previsión social	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
A) APORTACIÓN				
Capital inicial (CI)	$1 + \frac{d}{1 - t_s - d}$	$1 - t_s$	$1 - t_p$	$1 - t_s$

(Sigue)

(Continuación)

	Planes de pensiones / Mutualidades de previsión social	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
B) ACUMULACIÓN				
Interés neto (i_N)	i	i	i	$i \cdot (1 - t_s)$
Capital acumulado (CA)	$CI \cdot (1+i)^{j-x}$	$CI \cdot (1+i)^{j-x}$	$CI \cdot (1+i)^{j-x}$	$CI \cdot (1+i_N)^{j-x}$
Incremento final	—	$\frac{t_s}{1-t_s} CA$	—	$\frac{t_s}{1-t_s} CA$
Capital final (CF)	$CI \cdot (1+i)^{j-x}$	$(1+i)^{j-x}$	$CI \cdot (1+i)^{j-x}$	$(1+i_N)^{j-x}$
C) PRESTACIÓN				
C.1) En forma de capital				
Rendimiento íntegro	CF	CF	CF - CI	CF
Reducción, si $j-x > 2$	40%	40%	40 ó 75% {ant. 40, 65 ó 75%}	40% {antes, 30%}
Parte del rendimiento gravada (g), si $j-x > 2$	60%	60%	60 ó 25% {ant. 60, 35 ó 25%}	60% {antes, 70%}
C.2) En forma de renta				
Rendimiento íntegro	Renta total	Renta total	Renta que excede aportación	Renta total

Fuente: Elaboración propia.

3. EFECTOS DE LA REFORMA EN LA PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL CUANDO LAS PRESTACIONES TOMAN FORMA DE CAPITAL

Para conocer los efectos de la reforma, llevaremos a cabo el análisis en dos fases. En una primera fase, calcularemos los efectos de la misma, realizando simulaciones para tres niveles de renta que pueden considerarse suficientemente representativos: 13.000, 27.000 y 75.000 euros. En una segunda fase, buscaremos una explicación teórica a los resultados hallados.



Para llevar a cabo las simulaciones, hemos supuesto que los individuos renuncian a un 20% de sus rendimientos antes de impuestos para que la empresa lo destine a la institución de previsión, sin rebasar la cuantía de 8.000 euros en el caso de los planes de pensiones, o la cantidad que correlativamente corresponda en el resto de las instituciones. También hemos supuesto que la inversión proporciona una rentabilidad antes de impuestos del 4%, que los trabajadores se jubilan a los 65 años de edad, y que en ese momento experimentan una caída de su renta hasta 2/3 del nivel de la misma durante la vida activa.

3.1. Evolución de la TIR y de los incentivos de las diversas instituciones

La TIR calculada mediante simulaciones para las diversas instituciones, y su evolución en los años 2002 y 2003, se recogen en los apéndices 1, 3 y 5. En los apéndices 2, 4 y 6 se recogen los incentivos a la inversión en las instituciones de previsión y la evolución de los mismos en los citados años. Para mayor claridad en la exposición, se incluyen también en el texto los datos relativos a la TIR e incentivos existentes en el 2003, para personas con rentas de 27.000 euros.

Cuadro 3

TASA INTERNA DE RENDIMIENTO DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL EN EL AÑO 2003
(Renta, 27.000 euros; aportaciones continuadas)

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	4,76%	4,09%	3,76%	2,71%	3,58%
30	4,89%	4,12%	3,76%	2,74%	3,56%
35	5,08%	4,16%	3,77%	2,79%	3,53%
40	5,35%	4,23%	3,77%	2,87%	3,51%
45	5,78%	4,37%	3,78%	3,02%	3,48%
50	6,54%	4,65%	3,76%	3,32%	3,45%
55	8,22%	5,45%	3,75%	4,15%	3,42%
60	13,61%	8,05%	3,27%	6,69%	3,39%
61	16,16%	9,39%	3,22%	8,03%	3,39%
62	20,48%	11,60%	3,13%	10,13%	3,38%
63	14,41%	3,81%	2,89%	2,58%	3,37%
64	22,91%	4,00%	2,88%	2,60%	2,85%

En el cuadro 3 se puede apreciar la elevada subvención que disfrutaban los planes de pensiones y mutualidades de previsión social, superior a la que disfrutaban los contratos de seguro sin imputación de primas. Los seguros de vida no gozan de subvención pero, siendo la tributación reducida, su TIR está próxima a la rentabilidad antes de impuestos, el 4%. Los fondos internos gozan de subvención en algunos tramos, por lo que superan a los seguros de vida con imputación de primas para edades comprendidas entre 54 y 62 años.

La ordenación obtenida no se modifica en lo esencial al variar la renta del empleado. Para rentas de 75.000 euros los fondos internos superan a los contratos de seguro con imputación de primas para todas las edades. Para rentas de 13.000 euros, sólo los superan para edades comprendidas entre 52 y 62 años. Así pues, en lo esencial, la ordenación resulta idéntica a la de 2002.

Para valorar el incentivo a invertir en una institución de previsión, calculamos la diferencia entre la TIR de la misma y la del activo alternativo, que supondremos es un fondo de inversión. Los resultados de la comparación se recogen en el cuadro 4.

Cuadro 4

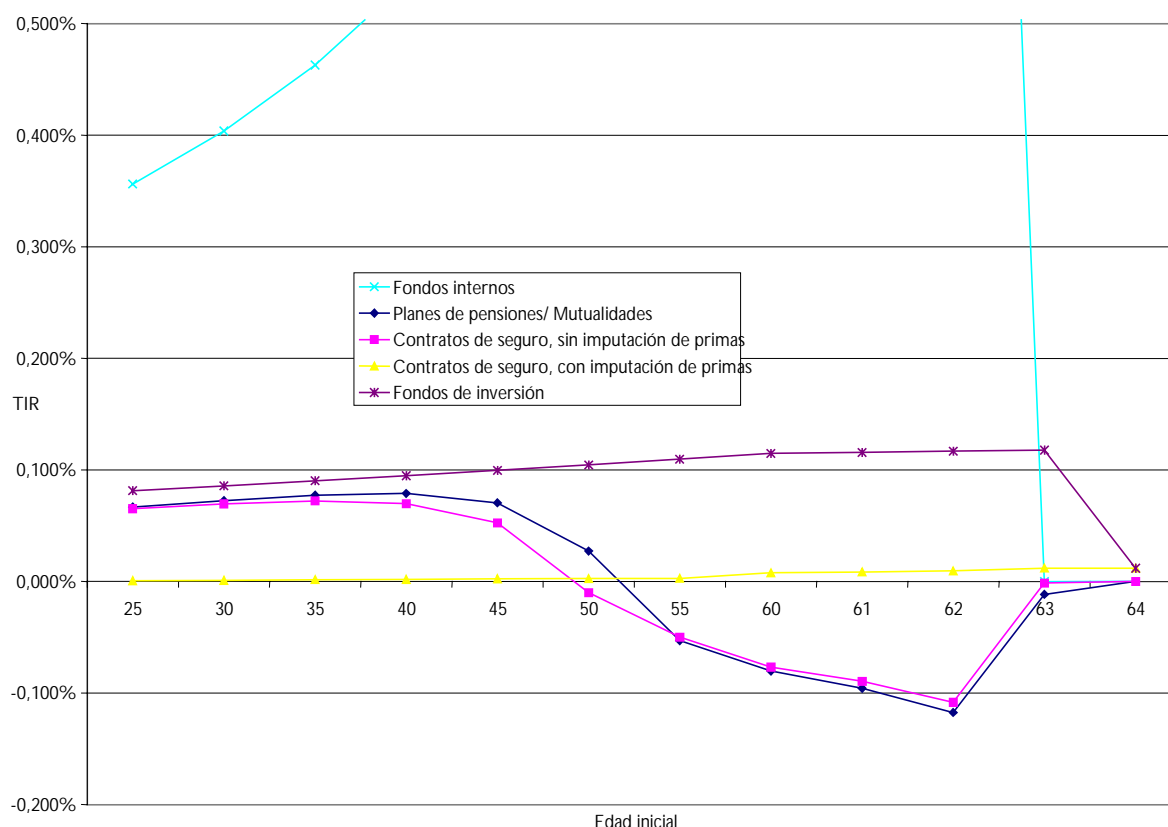
INCENTIVOS DEL SISTEMA FISCAL A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

(Renta, 27.000 euros; aportaciones continuadas)

	Planes de pensiones / Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,18%	0,51%	0,18%	-0,87%
30	1,34%	0,56%	0,20%	-0,81%
35	1,55%	0,63%	0,23%	-0,74%
40	1,84%	0,73%	0,26%	-0,64%
45	2,30%	0,89%	0,30%	-0,46%
50	3,09%	1,20%	0,31%	-0,13%
55	4,80%	2,03%	0,33%	0,73%
60	10,22%	4,66%	-0,12%	3,30%
61	12,78%	6,00%	-0,16%	4,64%
62	17,10%	8,22%	-0,25%	6,75%
63	11,04%	0,43%	-0,48%	-0,79%
64	20,06%	1,15%	0,03%	-0,25%

En él se aprecia que los planes de pensiones son los activos que presentan mayor incentivo, seguidos de los seguros de vida sin imputación de primas. Los seguros de vida con imputación de primas presentan incentivos en planes iniciados antes de los 60 años, y los fondos internos sólo presentan incentivos para planes iniciados a partir de los 52 años. Con rentas de 13.000 euros el campo en que se producen los incentivos apenas varían, mientras que con rentas de 75.000 euros, los fondos internos presentan incentivos positivos a casi todas las edades.

Gráfico I
VARIACIONES DE LA TIR ENTRE 2002 Y 2003
 (Rentas de 27.000 euros)



Aunque en el 2003 no se ha modificado la ordenación de las alternativas de manera sustancial, sí que han variado la carga tributaria (o los incentivos) que cada institución soporta (disfruta), como puede apreciarse en el gráfico 1, en el que se reflejan las modificaciones de la TIR para rentas de 27.000 euros. Los planes de pensiones iniciados antes de los 52 años de edad experimentan aumentos de la TIR, y se producen disminuciones para los iniciados después de esta edad. Los contratos de seguros de vida sin imputación de primas a los trabajadores, experimentan una evolución similar, produciéndose incrementos de la TIR para planes iniciados con anterioridad a los 50 años y reducciones para el resto. Con rentas de 75.000 euros, los planes de pensiones y seguros de vida sin

imputación de primas se han visto afectados por la reforma más favorablemente que con rentas de 27.000 euros, con lo que presentan mejoras de la TIR para casi cualquier edad de inicio del plan. Con rentas 13.000, las mejoras de la TIR son más reducidas.

Por su parte, los seguros de vida con imputación de primas obtienen incrementos de la TIR en todas las edades y todos los niveles de renta, si bien de escasa cuantía, mientras que los fondos internos presentan mejoras notables en todas las edades y todos los niveles de renta.

Además, como puede apreciarse en el gráfico 1, el activo alternativo ha experimentado incrementos de la TIR superiores a los de las instituciones de previsión de la empresa de carácter permanente, con lo que el incentivo a invertir en estas últimas se ve disminuido. Por el contrario, los fondos internos presentan incrementos de la TIR superiores a los fondos de inversión, con lo que su incentivo aumenta. Lo mismo puede decirse para rentas de 13.000 euros. Con rentas de 75.000 el incremento de la TIR de las instituciones de previsión permanentes a edades tempranas supera al de los fondos de inversión, por lo que para ese nivel de renta, (también para niveles superiores), el incentivo de esas instituciones de previsión aumenta.

Así pues, observamos que la reforma fiscal ha tenido efectos de distinta consideración, y distinto signo, en unas instituciones de previsión que en otras. Ante resultados tan dispares, se hace necesario buscar una explicación a este comportamiento, a lo que dedicaremos los apartados siguientes.

3.2. Evolución de la TIR: Análisis teórico

Aunque nuestro interés se centra en el contexto de aportaciones periódicas de cuantía significativa, abordaremos previamente el supuesto de aportación única unitaria, dado que resulta metodológicamente útil para explicar posteriormente el caso de aportaciones sucesivas.

3.2.1. Determinantes de la evolución de la TIR en el supuesto de una inversión única unitaria

Para explicar la dispar evolución de la TIR de las distintas instituciones, nos basaremos en las expresiones de la misma que se recogen en el cuadro 5 y, a partir de ellas, estimaremos la incidencia de los cambios de las diversas variables fiscales a consecuencia de la reforma en las variaciones de la TIR, en el contexto de una aportación única unitaria.

Cuadro 5

TIR DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES EN EL CASO DE UNA INVERSIÓN ÚNICA UNITARIA, CON PRESTACIÓN EN FORMA DE CAPITAL

Planes de pensiones de empleo	$TIR_1 = (1+i) \left(Cl_1 \frac{1-g_1 \cdot t_{pj}}{1-t_p} \right)^{\frac{1}{j-x}} - 1$	[3.1]
Seguros de vida sin imputación de primas	$TIR_2 = (1+i) \left(\frac{1-g_2 \cdot t_{pj}}{1-t_p} \right)^{\frac{1}{j-x}} - 1$	[3.2]
Seguros de vida con imputación de primas	$TIR_3 = \left[(1+i)^{j-x} (1-g_3 \cdot t_{pj}) + g_3 \cdot t_{pj} \right]^{\frac{1}{j-x}} - 1$	[3.3]
Fondos internos	$TIR_4 = (1+i \cdot (1-t_s)) \left(\frac{1-g_4 \cdot t_{pj}}{1-t_p} \right)^{\frac{1}{j-x}} - 1$	[3.4]

a) Planes de pensiones

Respecto a los planes de pensiones, dos son las variables modificadas por la reforma que afectan a la TIR de los mismos: el tipo impositivo en la vida activa (t_p) y el tipo impositivo tras la jubilación (t_{pj}). Hallando la diferencia total de la expresión [3.1], obtenemos:

$$dTIR = \frac{(1+i)Cl_1}{j-x} \left(Cl_1 \frac{1-g_1 \cdot t_{pj}}{1-t_p} \right)^{\frac{1}{j-x}-1} \left(\frac{(1-g_1 \cdot t_{pj})dt_p - g_1 \cdot (1-t_p)dt_{pj}}{(1-t_p)^2} \right) \quad [3.5]$$

Cuando la cantidad aportada es pequeña, y/o el período de aportación antes de jubilación es breve, es razonable suponer que el tipo impositivo marginal al recibir la prestación sea igual que el tipo impositivo durante la vida activa ($t_p = t_{pj}$ y $d.t_p = d.t_{pj}$). En tal caso:

$$dTIR = \frac{(1+i)Cl_1}{j-x} \left(Cl_1 \frac{1-g_1 \cdot t_p}{1-t_p} \right)^{\frac{1}{j-x}-1} \left(\frac{1-g_1}{(1-t_p)^2} \right) d.t_p \quad [3.6]$$

Expresión que tendrá el mismo signo que $d.t_p$, siempre que g_1 sea menor que 1. Esto nos muestra que, contra lo que resulta intuitivamente esperable, la reducción de tipos impositivos empeora la TIR de los planes de pensiones⁸. La

⁸ Este hecho ya ha sido puesto de manifiesto por autores como González-Páramo y Badenes Plá (2002) y Medel Cámara, Domínguez Martínez y Carrasco Castillo (2002) para los planes de pensiones individuales y por Domínguez Barrero (2002) para los planes de pensiones de empleo. La aportación mayor de este trabajo que ahora presentamos consiste en haber hallado una explicación precisa de por qué se produce este fenómeno.

reducción de la TIR resulta tanto mayor cuanto mayor sea la reducción del tipo marginal. Así pues, las rentas más altas y las más bajas son las que más se ven afectadas por la reforma.

b) Contratos de seguro, sin imputación de primas

Al igual que con los planes de pensiones, la TIR de los contratos de seguro de vida sin imputación de primas, se ve afectada por los cambios en los tipos marginales (t_p y t_{pj}). La diferencial total obtenida a partir de la expresión [3.2], será:

$$d.TIR = \frac{(1+i)}{j-x} \left(\frac{1-g_1 \cdot t_{pj}}{1-t_p} \right)^{j-x-1} \left(\frac{(1-g_1 \cdot t_{pj})dt_p - g_1 \cdot (1-t_p)dt_{pj}}{(1-t_p)^2} \right) \quad [3.7]$$

Que, en el caso de que $t_p = t_{pj}$ se convierte en:

$$d.TIR = \frac{(1+i)}{j-x} \left(\frac{1-g_1 \cdot t_p}{1-t_p} \right)^{j-x-1} \left(\frac{(1-g_1)}{(1-t_p)^2} \right) d.t_p \quad [3.8]$$

Al igual que en los planes de pensiones, la reducción de tipos impositivos lleva a una reducción de la TIR de este tipo de contratos, pero de menor cuantía que en aquellos, dado que Cl_1 es superior a la unidad.

c) Contratos de seguro, con imputación de primas

En el caso de contratos de seguro con imputación de primas, las modificaciones introducidas afectan tanto al tipo impositivo en la jubilación (t_{pj}) como a la parte de la renta gravada (g). Por tanto, la diferencial que nos permite aproximar los efectos de la reforma, obtenida a partir de la expresión [3.3], es:

$$d.TIR = \frac{-1}{j-x} \left[(1+i)^{j-x} - ((1+i)^{j-x} - 1)g_3 \cdot t_{pj} \right]^{j-x-1} \left[(1+i)^{j-x} - 1 \right] [g_3 d.t_{pj} + t_{pj} d.g] \quad [3.9]$$

Expresión que nos muestra que la reducción de tipos impositivos y la elevación de las reducciones sobre la parte de renta gravada, establecidas por la Ley 46/2002, originan un incremento de la TIR de estas instituciones. El incremento más elevado se produce para inversiones realizadas entre los 57 y 59 años de edad, donde más se ha elevado la reducción aplicable a los rendimientos (del 65% al 75%).

d) Fondos internos

Al igual que en los contratos de seguro con imputación de primas, los fondos internos se ven afectados por la reducción de tipos impositivos (t_p y t_{pj}) y el aumento de las reducciones aplicable a estos rendimientos, con la consiguiente disminución de la parte de los rendimientos gravada (g). La diferencial total, obtenida a partir de la expresión [3.4], será:

$$d.TIR = \frac{(1+i(1-t_s))}{j-x} \left(\frac{1-g_4 \cdot t_{pj}}{1-t_p} \right)^{j-x-1} \left(\frac{(1-g_4 \cdot t_{pj})d.t_p - g_4(1-t_{pj})d.t_{pj} - t_{pj}(1-t_p)d.g_4}{(1-t_p)^2} \right) [3.10]$$

Si hacemos $t_p = t_{pj}$, la diferencial total queda como:

$$d.TIR = \frac{(1+i(1-t_s))}{j-x} \left(\frac{1-g_4 \cdot t_p}{1-t_p} \right)^{j-x-1} \left(\frac{(1-g_4)d.t_p - t_p(1-t_p)d.g_4}{(1-t_p)^2} \right) [3.11]$$

Como puede apreciarse, una reducción del tipo impositivo reduce la TIR, mientras que la reducción de la parte gravada la aumenta.

Siendo contrario el efecto de ambas modificaciones, el efecto total resulta indeterminado a priori, si bien un cálculo de la diferencial con las modificaciones experimentadas por las variables implicadas ($\Delta t_p, \Delta t_{pj}, \Delta g$), nos lleva a determinar que la reforma produce incrementos de la TIR en todos los casos, y que éstos son tanto mayores cuanto mayor es la cercanía a la jubilación.

3.2.2. *Determinantes de la evolución de la TIR en el contexto de aportaciones significativas y periódicas*

Cuando tomamos en consideración la realización de aportaciones periódicas y de cuantía significativa, ya no podemos suponer que el tipo impositivo en la jubilación y en la vida activa coinciden sino que, al entrar en acción la progresividad del impuesto, el tipo impositivo en la jubilación será superior al tipo impositivo inicial ($t_{pj} > t_p$). En general, la diferencia entre tipos impositivos será tanto mayor cuanto mayor sea la cuantía de la aportación y/o cuanto mayor sea la antigüedad de la misma.

Para poder valorar los efectos de la reforma, deberemos tener en cuenta que la TIR de las distintas alternativas derivada de la expresión [1.3] será un promedio de la TIR de los flujos incrementales (TIR_{FI}) que se calcula a partir de la expresión:

$$TIR_{FI} = \left(\frac{CF_{Nx}}{Q \cdot CI_N} \right)^{\frac{1}{j-x}} - 1 = \left(\frac{CF_{NUx}}{CI_N} \right)^{\frac{1}{j-x}} - 1 [3.12]$$

Siendo CF_{NUx} el capital final neto generado por la inversión del capital inicial disponible a la edad x , en cada una de las figuras, con coste de un euro para la empresa. La diferencial de TIR_{FI} para cada una de las instituciones será igual a la obtenida para la inversión única unitaria, cuando t_p y t_{pj} son distintos.

a) Planes de pensiones

El signo del efecto de la reforma fiscal en la TIR de los planes de pensiones dependerá del último término de la expresión [3.5]

$$\left(\frac{(1-g_1 \cdot t_{pj})dt_p - g_1 \cdot (1-t_p)dt_{pj}}{(1-t_p)^2} \right) \quad [3.13]$$

Este término tomará valores positivos cuando el efecto favorable de la reducción del tipo impositivo en la jubilación (dt_{pj}) contrarreste el efecto negativo de la reducción del tipo marginal en la vida activa ($d.t_p$), lo que se producirá con más probabilidad para inversiones iniciadas a edades más tempranas.

b) Contratos de seguros de vida sin imputación de primas

El signo de las variaciones de la TIR producidas por la reforma en este tipo de contratos depende del último término de la expresión [3.7], que formalmente es idéntico al de los planes de pensiones. No obstante, dado que el capital inicial de estas instituciones es inferior al de los planes de pensiones, también serán más reducidos el capital final acumulado, el valor de t_{pj} y de $d.t_{pj}$, con lo que se reduce el conjunto de edades para los que la reforma fiscal presenta mejoras de la TIR.

d) Contratos de seguros de vida sin imputación de primas

En este tipo de contratos, un incremento del capital final debido a mayores aportaciones, repetidas anualmente, no modifica el signo obtenido para las variaciones de la TIR en el caso de aportación única unitaria, ya que todas las variables apuntan a una reducción de la tributación y un aumento de la TIR.

d) Fondos internos

El signo de las consecuencias de la reforma del IRPF en la TIR de los fondos internos depende del signo del último término de la expresión [3.10]

$$\left(\frac{(1-g_4 \cdot t_{pj})d.t_p - g_4 (1-t_{pj})d.t_{pj} - t_{pj}(1-t_p)d.g_4}{(1-t_p)^2} \right) \quad [3.14]$$

Este término difiere de la expresión [3.13], relativa a los planes de pensiones, en el componente:

$$\left(\frac{-t_{pj}(1-t_p)d.g_4}{(1-t_p)^2} \right)$$

que tiene signo positivo, y acentúa el efecto positivo de la reforma sobre la TIR de los fondos internos, especialmente porque, para estos activos, $d.g_4$ toma un valor de $(-0,10)$, más significativa que la de cualquier otra variación.

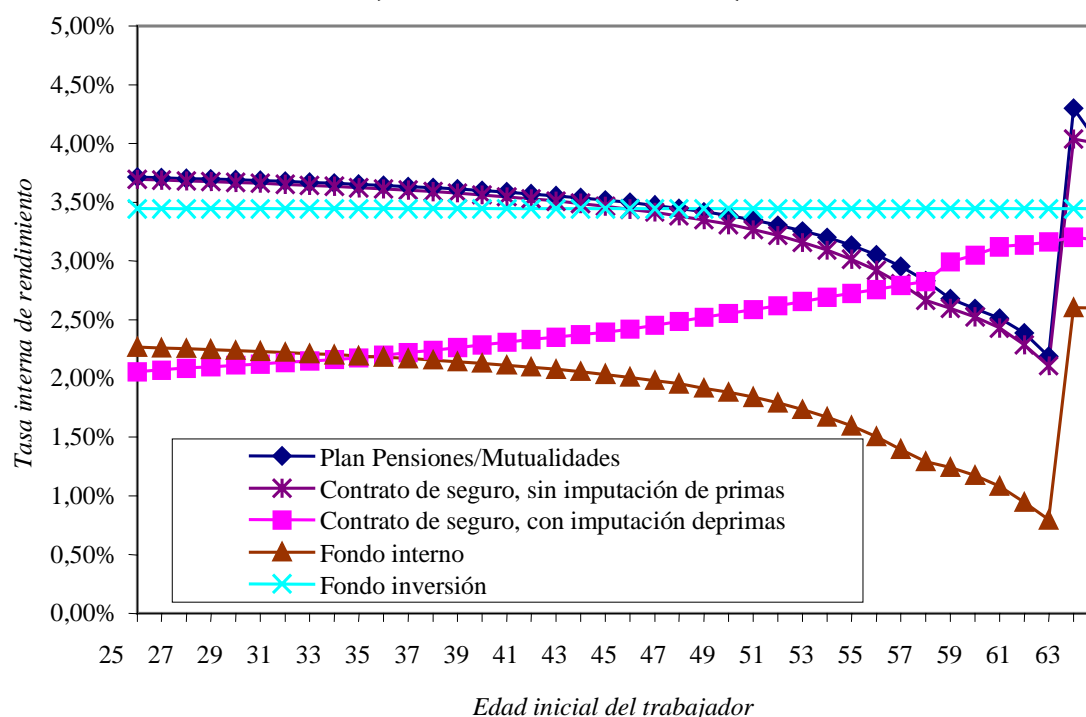
4. EFECTOS DE LA REFORMA EN LA OPCIÓN ENTRE CAPITAL Y RENTA VITALICIA

Al igual que ocurría antes de la misma, tras la reforma del IRPF la opción renta vitalicia nunca resulta una opción ventajosa en el caso de aportación única.

En el caso de aportaciones continuadas y de cuantía significativa, la opción renta vitalicia pierde con la reforma parte de sus incentivos frente a la opción capital, disminuyendo (aumentando) así las ventajas de la opción renta vitalicia (capital). Aunque ambas opciones ven reducida su carga tributaria, la reducción afecta en mayor medida a las prestaciones en forma de capital dado que, cuando las aportaciones al plan se inician en edades tempranas, los capitales finales son elevados y se ven afectados por la rebaja del tipo marginal máximo de 3 puntos porcentuales, mientras que la prestación en forma de renta vitalicia solamente ve reducida su tributación en forma pequeña (no más de 0,3 puntos porcentuales en la mayoría de los casos).

Como puede apreciarse en el gráfico 2, con rentas de 27.000 euros la opción renta vitalicia solamente resulta una opción ventajosa para planes de pensiones y contratos de seguros de vida sin imputación de primas iniciados antes de los 48 ó 45 años de edad, respectivamente, o después de los 62 años. Con rentas de 75.000 euros, la opción renta vitalicia nunca resulta ventajosa, mientras que con rentas de 13.000 euros la renta vitalicia resulta ventajosa en planes iniciados a edades inferiores a los 47 ó 44 años, respectivamente.

Gráfico 2
RENDA VITALICIA: APORTACIONES CONTINUADAS
(Rentas de 27.000 euros)



5. NEUTRALIDAD DEL SISTEMA

Para medir la neutralidad del sistema fiscal ante las instituciones de previsión social en la empresa, utilizamos la desviación típica de la TIR. Estudiaremos en primer lugar los cambios en la neutralidad para rentas de 27.000 euros, y después comentaremos los efectos en otros tipos de rentas.

Cuadro 6

VARIACIONES EN LA DISPERSIÓN DE LA TIR DE LAS INSTITUCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL
(Renta, 27.000 euros; aportaciones continuadas)

Años	Instituciones de previsión empresarial permanentes	Conjunto de instituciones de previsión empresarial
25	0,001%	-0,13%
30	0,002%	-0,14%
35	0,004%	-0,16%
40	0,007%	-0,18%
45	0,013%	-0,21%
50	0,026%	-0,23%
55	-0,002%	-0,28%
60	-0,002%	-0,25%
61	-0,004%	-0,26%
62	-0,006%	-0,24%
63	-0,007%	-0,01%
64	0,000%	0,00%

Si consideramos las instituciones de previsión de carácter permanente (excluidos los fondos internos), no existe un efecto claro sobre la neutralidad de la fiscalidad en las instituciones de previsión social en la empresa. Así se observa que para aportaciones en edades tempranas aumenta la dispersión de la TIR de las diversas instituciones (disminuye la neutralidad), mientras que la dispersión se reduce para aportaciones en edades más avanzadas (aumenta la neutralidad). Por el contrario, si ampliamos el conjunto de instituciones de previsión social para incluir también los fondos internos, entonces se observa claramente una reducción de la dispersión y una mejora de la neutralidad del sistema. Esto se debe a la notable mejora de la fiscalidad de los fondos internos con la reforma. Lo que no deja de ser sorprendente, dado que estas instituciones están llamadas

a desaparecer por considerarse menos adecuadas que el resto para la finalidad que pretenden cubrir.

A similares conclusiones se llega al estudiar los efectos de la reforma con rentas de 13.000 euros. Con rentas elevadas (75.000 euros), no existe una conclusión clara sobre los efectos de la misma en la neutralidad del sistema.

6. CONCLUSIONES

1. Al igual que ocurría antes de la reforma del IRPF llevada a cabo por la Ley 46/2002, la ordenación de las alternativas de inversión de la previsión social empresarial es la siguiente: En primer lugar están los planes de pensiones, que son la institución fiscalmente más subvencionada, seguidos de los seguros de vida sin imputación de primas, que también está subvencionada fiscalmente. Los seguros de vida con imputación de primas y los fondos internos, cuya ordenación entre ellos no resulta clara, quedan en un lugar posterior a los dos primeros.

2. Pese a no cambiar la ordenación de las alternativas, la reforma ha producido efectos de distinta cuantía y distinto signo en las instituciones de previsión social empresarial. Mientras que los contratos de seguros de vida con imputación de primas a los trabajadores y los fondos internos han visto mejorada su fiscalidad, los planes de pensiones y los contratos de seguros de vida en que las primas se imputan a los trabajadores han experimentado efectos variados.

3. Los planes de pensiones iniciados en edades próximas a la jubilación se ven afectados por una disminución de la TIR mientras que los iniciados en edades más tempranas experimentan incrementos de la misma. Con esta modificación, las inversiones a más largo plazo reciben una subvención adicional a la que recibían con la legislación previa.

4. La mayoría de las instituciones de previsión ven disminuir sus incentivos relativos, al mejorar la fiscalidad de los fondos de inversión, con respecto a las instituciones de previsión. No obstante, los fondos internos ven mejorar sus incentivos.

5. Para personas con renta media o baja, la prestación en forma de renta vitalicia, aunque pierde parte de los incentivos frente a la prestación en forma de capital, sigue siendo una opción estimulada para planes de pensiones iniciados en edades tempranas, donde el capital acumulado sea elevado. No obstante, el conjunto de edades de inicio del plan para las que la opción renta vitalicia resulta más ventajosa que la opción capital se reduce y la ventaja disminuye.

6. Tras la reforma, las prestaciones en forma de renta vitalicia procedentes de contratos de seguro con imputación de primas, siguen estando claramente

desincentivadas con respecto a las prestaciones en forma de capital, como también lo están las procedentes de fondos internos.

7. Consideradas las instituciones de previsión social del personal en su conjunto, la neutralidad del sistema fiscal ante las mismas ha aumentado. No obstante, si excluimos de la comparación a los fondos internos, la neutralidad ha aumentado en inversiones a corto plazo, y disminuido a más largo plazo.

APÉNDICE 1. Evolución de la TIR 2002-2003. (Renta: 27.000 euros)

Cuadro 1.1

TIR DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS. AÑO 2003

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	4,76%	4,09%	3,76%	2,71%	3,58%
30	4,89%	4,12%	3,76%	2,74%	3,56%
35	5,08%	4,16%	3,77%	2,79%	3,53%
40	5,35%	4,23%	3,77%	2,87%	3,51%
45	5,78%	4,37%	3,78%	3,02%	3,48%
50	6,54%	4,65%	3,76%	3,32%	3,45%
55	8,22%	5,45%	3,75%	4,15%	3,42%
60	13,61%	8,05%	3,27%	6,69%	3,39%
61	16,16%	9,39%	3,22%	8,03%	3,39%
62	20,48%	11,60%	3,13%	10,13%	3,38%
63	14,41%	3,81%	2,89%	2,58%	3,37%
64	22,91%	4,00%	2,88%	2,60%	2,85%

Cuadro 1.2

TIR DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS. AÑO 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	4,69%	4,03%	3,75%	2,36%	3,50%
30	4,82%	4,05%	3,76%	2,34%	3,47%
35	5,00%	4,09%	3,76%	2,33%	3,44%
40	5,27%	4,16%	3,76%	2,33%	3,41%
45	5,71%	4,31%	3,78%	2,39%	3,38%
50	6,51%	4,66%	3,76%	2,58%	3,35%
55	8,28%	5,50%	3,75%	3,14%	3,31%
60	13,69%	8,13%	3,27%	5,17%	3,28%
61	16,26%	9,48%	3,21%	6,19%	3,27%
62	20,60%	11,71%	3,12%	8,14%	3,26%
63	14,43%	3,81%	2,88%	2,58%	3,25%
64	22,91%	4,00%	2,87%	2,60%	2,84%



Cuadro 1.3
VARIACIONES DE LA TIR. AÑO 2003 *VERSUS* 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	0,067%	0,065%	0,001%	0,356%	0,081%
30	0,072%	0,070%	0,001%	0,404%	0,086%
35	0,077%	0,072%	0,002%	0,463%	0,090%
40	0,079%	0,070%	0,002%	0,537%	0,095%
45	0,070%	0,053%	0,002%	0,631%	0,100%
50	0,027%	-0,010%	0,003%	0,742%	0,105%
55	-0,053%	-0,050%	0,003%	1,009%	0,110%
60	-0,080%	-0,077%	0,008%	1,521%	0,115%
61	-0,096%	-0,090%	0,008%	1,835%	0,116%
62	-0,117%	-0,108%	0,009%	1,988%	0,117%
63	-0,011%	-0,001%	0,012%	-0,000%	0,118%
64	0,000%	-0,000%	0,012%	0,000%	0,012%

APÉNDICE 2. Incentivos de las instituciones de previsión.
(Renta: 27.000 euros)

Cuadro 2.1

INCENTIVOS EXISTENTES A LA INVERSIÓN. AÑO 2003

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,18%	0,51%	0,18%	-0,87%
30	1,34%	0,56%	0,20%	-0,81%
35	1,55%	0,63%	0,23%	-0,74%
40	1,84%	0,73%	0,26%	-0,64%
45	2,30%	0,89%	0,30%	-0,46%
50	3,09%	1,20%	0,31%	-0,13%
55	4,80%	2,03%	0,33%	0,73%
60	10,22%	4,66%	-0,12%	3,30%
61	12,78%	6,00%	-0,16%	4,64%
62	17,10%	8,22%	-0,25%	6,75%
63	11,04%	0,43%	-0,48%	-0,79%
64	20,06%	1,15%	0,03%	-0,25%

Cuadro 2.2

INCENTIVOS EXISTENTES A LA INVERSIÓN. AÑO 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,19%	0,53%	0,26%	-1,14%
30	1,35%	0,58%	0,29%	-1,13%
35	1,56%	0,65%	0,32%	-1,11%
40	1,86%	0,75%	0,35%	-1,08%
45	2,33%	0,93%	0,40%	-1,00%
50	3,16%	1,31%	0,41%	-0,77%
55	4,96%	2,19%	0,43%	-0,17%
60	10,42%	4,85%	-0,01%	1,90%
61	12,99%	6,21%	-0,06%	2,92%
62	17,33%	8,45%	-0,15%	4,88%
63	11,17%	0,55%	-0,38%	-0,67%
64	20,07%	1,16%	0,03%	-0,24%



Cuadro 2.3
VARIACIONES DE LOS INCENTIVOS. AÑO 2003 *VERSUS* 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	-0,015%	-0,016%	-0,081%	0,275%
30	-0,013%	-0,016%	-0,085%	0,318%
35	-0,013%	-0,018%	-0,089%	0,373%
40	-0,016%	-0,025%	-0,093%	0,442%
45	-0,029%	-0,047%	-0,097%	0,531%
50	-0,077%	-0,115%	-0,102%	0,637%
55	-0,163%	-0,159%	-0,107%	0,899%
60	-0,195%	-0,191%	-0,107%	1,407%
61	-0,211%	-0,205%	-0,107%	1,719%
62	-0,234%	-0,225%	-0,107%	1,872%
63	-0,129%	-0,119%	-0,106%	-0,118%
64	-0,012%	-0,012%	0,000%	-0,012%

APÉNDICE 3. Evolución de la TIR 2002-2003. (Renta: 13.000 euros)

Cuadro 3.1

TIR DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS. AÑO 2003

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	4,61%	3,95%	3,82%	2,60%	3,58%
30	4,74%	3,98%	3,83%	2,64%	3,56%
35	4,93%	4,04%	3,82%	2,72%	3,53%
40	5,23%	4,16%	3,82%	2,86%	3,51%
45	5,75%	4,41%	3,81%	3,15%	3,48%
50	6,74%	4,88%	3,80%	3,56%	3,45%
55	8,63%	5,83%	3,79%	4,46%	3,42%
60	13,65%	8,02%	3,38%	6,63%	3,39%
61	16,01%	8,91%	3,33%	7,48%	3,39%
62	19,39%	10,23%	3,25%	8,77%	3,38%
63	16,05%	4,00%	3,05%	2,60%	3,37%
64	22,91%	4,00%	3,04%	2,60%	3,01%

Cuadro 3.2

TIR DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS. AÑO 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	4,55%	3,90%	3,82%	2,27%	3,50%
30	4,68%	3,93%	3,83%	2,28%	3,47%
35	4,88%	4,01%	3,82%	2,33%	3,44%
40	5,21%	4,15%	3,82%	2,43%	3,41%
45	5,74%	4,40%	3,81%	2,62%	3,38%
50	6,73%	4,86%	3,80%	2,99%	3,35%
55	8,61%	5,81%	3,79%	3,80%	3,31%
60	13,64%	8,02%	3,38%	5,50%	3,28%
61	16,01%	8,91%	3,33%	6,30%	3,27%
62	19,39%	10,23%	3,25%	7,27%	3,26%
63	16,05%	4,00%	3,05%	2,60%	3,25%
64	22,91%	4,00%	3,04%	2,60%	3,01%



Cuadro 3.3
VARIACIONES DE LA TIR. AÑO 2003 *VERSUS* 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	0,06%	0,06%	0,00%	0,33%	0,08%
30	0,06%	0,05%	0,00%	0,36%	0,09%
35	0,05%	0,03%	0,00%	0,39%	0,09%
40	0,02%	0,01%	0,00%	0,43%	0,09%
45	0,01%	0,01%	0,00%	0,53%	0,10%
50	0,02%	0,02%	0,00%	0,57%	0,10%
55	0,02%	0,02%	0,00%	0,66%	0,11%
60	0,01%	0,00%	0,00%	1,13%	0,11%
61	0,00%	0,00%	0,00%	1,18%	0,12%
62	0,00%	0,00%	0,00%	1,50%	0,12%
63	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%
64	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

APÉNDICE 4. Incentivos de las instituciones de previsión.
(Renta:13.000 euros)

Cuadro 4.1

INCENTIVOS EXISTENTES A LA INVERSIÓN. AÑO 2003

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,03%	0,37%	0,24%	-0,98%
30	1,18%	0,42%	0,27%	-0,92%
35	1,40%	0,51%	0,29%	-0,82%
40	1,73%	0,65%	0,31%	-0,65%
45	2,27%	0,93%	0,33%	-0,33%
50	3,29%	1,43%	0,35%	0,11%
55	5,21%	2,41%	0,36%	1,04%
60	10,26%	4,63%	-0,01%	3,24%
61	12,63%	5,53%	-0,05%	4,09%
62	16,01%	6,85%	-0,13%	5,39%
63	12,68%	0,63%	-0,32%	-0,77%
64	19,90%	0,99%	0,03%	-0,41%

Cuadro 4.2

INCENTIVOS EXISTENTES A LA INVERSIÓN. AÑO 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,05%	0,40%	0,32%	-1,23%
30	1,21%	0,46%	0,35%	-1,19%
35	1,44%	0,56%	0,38%	-1,11%
40	1,80%	0,74%	0,41%	-0,98%
45	2,36%	1,02%	0,43%	-0,76%
50	3,38%	1,52%	0,45%	-0,35%
55	5,29%	2,50%	0,47%	0,49%
60	10,36%	4,74%	0,10%	2,22%
61	12,74%	5,64%	0,06%	3,03%
62	16,13%	6,97%	-0,01%	4,01%
63	12,80%	0,75%	-0,21%	-0,65%
64	19,90%	0,99%	0,03%	-0,41%



Cuadro 4.3
VARIACIONES DE LOS INCENTIVOS. AÑO 2003 VERSUS 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	-0,02%	-0,03%	-0,08%	0,24%
30	-0,03%	-0,04%	-0,08%	0,27%
35	-0,04%	-0,06%	-0,09%	0,30%
40	-0,07%	-0,09%	-0,09%	0,33%
45	-0,09%	-0,09%	-0,10%	0,43%
50	-0,09%	-0,09%	-0,10%	0,47%
55	-0,09%	-0,09%	-0,11%	0,55%
60	-0,10%	-0,11%	-0,11%	1,02%
61	-0,12%	-0,12%	-0,12%	1,06%
62	-0,12%	-0,12%	-0,12%	1,38%
63	-0,12%	-0,12%	-0,12%	-0,12%
64	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

APÉNDICE 5. Evolución de la TIR 2002-2003. (Renta: 75.000 euros)

Cuadro 5.1

TIR DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS. AÑO 2003

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	5,36%	5,13%	3,72%	3,79%	3,58%
30	5,58%	5,32%	3,70%	3,98%	3,56%
35	5,88%	5,57%	3,68%	4,23%	3,53%
40	6,30%	5,92%	3,66%	4,58%	3,51%
45	6,93%	6,45%	3,64%	5,10%	3,48%
50	7,97%	7,32%	3,62%	5,96%	3,45%
55	10,01%	9,01%	3,60%	7,64%	3,42%
60	15,72%	13,73%	2,83%	12,28%	3,39%
61	18,36%	15,89%	2,74%	14,40%	3,39%
62	22,47%	19,23%	2,59%	17,69%	3,38%
63	7,99%	4,00%	2,21%	2,60%	3,37%
64	10,10%	4,00%	2,20%	2,60%	2,18%

Cuadro 5.2

TIR DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS. AÑO 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	5,26%	5,04%	3,71%	3,41%	3,50%
30	5,47%	5,21%	3,69%	3,54%	3,47%
35	5,76%	5,45%	3,68%	3,71%	3,44%
40	6,16%	5,78%	3,66%	3,96%	3,41%
45	6,76%	6,28%	3,64%	4,33%	3,38%
50	7,77%	7,12%	3,62%	4,96%	3,35%
55	9,78%	8,80%	3,60%	6,22%	3,31%
60	15,72%	13,73%	2,83%	10,06%	3,28%
61	18,36%	15,89%	2,74%	11,69%	3,27%
62	22,47%	19,23%	2,59%	14,18%	3,26%
63	7,99%	4,00%	2,21%	2,60%	3,25%
64	10,10%	4,00%	2,20%	2,60%	2,18%



Cuadro 5.3
VARIACIONES DE LA TIR. AÑO 2003 VERSUS 2002.

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos	Fondos de inversión
25	0,092%	0,092%	0,011%	0,382%	0,081%
30	0,105%	0,105%	0,007%	0,440%	0,086%
35	0,121%	0,121%	0,001%	0,516%	0,090%
40	0,143%	0,142%	0,000%	0,620%	0,095%
45	0,170%	0,169%	-0,000%	0,771%	0,100%
50	0,205%	0,201%	0,000%	1,006%	0,105%
55	0,230%	0,218%	0,000%	1,418%	0,110%
60	0,000%	0,000%	0,000%	2,213%	0,115%
61	0,000%	0,000%	0,000%	2,712%	0,116%
62	0,000%	0,001%	0,000%	3,515%	0,117%
63	0,000%	0,001%	0,000%	0,000%	0,118%
64	-0,000%	0,003%	0,000%	0,000%	0,000%

APÉNDICE 6. Incentivos de las instituciones de previsión.
(Renta: 75.000 euros)

Cuadro 6.1

INCENTIVOS EXISTENTES A LA INVERSIÓN. AÑO 2003

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,78%	1,55%	0,14%	0,21%
30	2,02%	1,76%	0,14%	0,42%
35	2,35%	2,04%	0,15%	0,70%
40	2,79%	2,42%	0,15%	1,07%
45	3,45%	2,97%	0,16%	1,62%
50	4,52%	3,87%	0,17%	2,51%
55	6,59%	5,59%	0,17%	4,21%
60	12,33%	10,33%	-0,57%	8,89%
61	14,98%	12,50%	-0,64%	11,02%
62	19,09%	15,85%	-0,79%	14,32%
63	4,61%	0,63%	-1,16%	-0,77%
64	7,92%	1,83%	0,02%	0,42%

Cuadro 6.2

INCENTIVOS EXISTENTES A LA INVERSIÓN. AÑO 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	1,77%	1,54%	0,21%	-0,09%
30	2,00%	1,74%	0,22%	0,07%
35	2,32%	2,01%	0,24%	0,27%
40	2,75%	2,37%	0,25%	0,55%
45	3,38%	2,90%	0,26%	0,95%
50	4,42%	3,77%	0,27%	1,61%
55	6,47%	5,48%	0,28%	2,91%
60	12,45%	10,45%	-0,45%	6,79%
61	15,09%	12,62%	-0,53%	8,42%
62	19,21%	15,97%	-0,67%	10,92%
63	4,73%	0,75%	-1,04%	-0,65%
64	7,92%	1,82%	0,02%	0,42%



Cuadro 6.3
VARIACIONES DE LOS INCENTIVOS. AÑO 2003 VERSUS 2002

	Planes de pensiones/ Mutualidades	Contratos de seguro, sin imputación de primas	Contratos de seguro, con imputación de primas	Fondos internos
25	0,010%	0,010%	-0,071%	0,300%
30	0,019%	0,019%	-0,079%	0,354%
35	0,031%	0,031%	-0,089%	0,426%
40	0,048%	0,047%	-0,095%	0,525%
45	0,071%	0,070%	-0,100%	0,671%
50	0,100%	0,097%	-0,105%	0,901%
55	0,120%	0,109%	-0,110%	1,309%
60	-0,115%	-0,114%	-0,115%	2,099%
61	-0,116%	-0,115%	-0,116%	2,596%
62	-0,117%	-0,116%	-0,117%	3,399%
63	-0,118%	-0,117%	-0,118%	-0,118%
64	-0,000%	0,003%	0,000%	-0,000%

REFERENCIAS

- CYMROT, D. J. (1980): «Private pension saving: The effect of tax incentives on the rate of return», *Southern economic journal*, n.º 1, pp. 179-190.
- DOMÍNGUEZ BARRERO, F. (2002): «Régimen fiscal de la previsión social en la empresa: Incentivos existentes y equidad del sistema», *Hacienda Pública Española/Revista de Economía Pública*, n.º 163, pp. 35-69.
- MEDEL CÁMARA, B., DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ J.M. y CARRASCO CASTILLO G. (2002): «Tratamiento del ahorro financiero ante la nueva reforma del IRPF», *Cuadernos de información económica*, n.º 168, pp. 19-34.
- GONZÁLEZ-PÁRAMO, J.M. y BADENES PLÁ N. (2002): «La reforma del IRPF y la fiscalidad del ahorro», *Cuadernos de información económica*, n.º 170, pp. 71-78.
- HALPERIN, R. y TZUR J. (1985): «Monetary compensation and nontaxable employee benefits: An analytical perspective», *The Accounting Review*, Vol. XL, pp. 670-680.
- SCHOLES, M. S., WOLFSON, M. A., ERICKSON, M., MAYDEW, E.L. y SHEVLIN T. (2000): *Taxes and Business Strategy: A planning Approach*, Upper Saddle River, New Jersey: Prentice-Hall.
- WYATT, W. (2000): *Guía de la exteriorización de los compromisos por pensiones*, Cinco Días.

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Esta colección de *Papeles de Trabajo* tiene como objetivo ofrecer un vehículo de expresión a todas aquellas personas interesadas en los temas de Economía Pública. Las normas para la presentación y selección de originales son las siguientes:

1. Todos los originales que se presenten estarán sometidos a evaluación y podrán ser directamente aceptados para su publicación, aceptados sujetos a revisión, o rechazados.
2. Los trabajos deberán enviarse por duplicado a la Subdirección de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria, 378. 28035 Madrid.
3. La extensión máxima de texto escrito, incluidos apéndices y referencias bibliográficas será de 7000 palabras.
4. Los originales deberán presentarse mecanografiados a doble espacio. En la primera página deberá aparecer el título del trabajo, el nombre del autor(es) y la institución a la que pertenece, así como su dirección postal y electrónica. Además, en la primera página aparecerá también un abstract de no más de 125 palabras, los códigos JEL y las palabras clave.
5. Los epígrafes irán numerados secuencialmente siguiendo la numeración arábica. Las notas al texto irán numeradas correlativamente y aparecerán al pie de la correspondiente página. Las fórmulas matemáticas se numerarán secuencialmente ajustadas al margen derecho de las mismas. La bibliografía aparecerá al final del trabajo, bajo la inscripción "Referencias" por orden alfabético de autores y, en cada una, ajustándose al siguiente orden: autor(es), año de publicación (distinguiendo a, b, c si hay varias correspondientes al mismo autor(es) y año), título del artículo o libro, título de la revista en cursiva, número de la revista y páginas.
6. En caso de que aparezcan tablas y gráficos, éstos podrán incorporarse directamente al texto o, alternativamente, presentarse todos juntos y debidamente numerados al final del trabajo, antes de la bibliografía.
7. En cualquier caso, se deberá adjuntar un disquete con el trabajo en formato word. Siempre que el documento presente tablas y/o gráficos, éstos deberán aparecer en ficheros independientes. Asimismo, en caso de que los gráficos procedan de tablas creadas en excel, estas deberán incorporarse en el disquete debidamente identificadas.

Junto al original del Papel de Trabajo se entregará también un resumen de un máximo de dos folios que contenga las principales implicaciones de política económica que se deriven de la investigación realizada.

PUBLISHING GUIDELINES OF WORKING PAPERS AT THE INSTITUTE FOR FISCAL STUDIES

This serie of *Papeles de Trabajo* (working papers) aims to provide those having an interest in Public Economics with a vehicle to publicize their ideas. The rules governing submission and selection of papers are the following:

1. The manuscripts submitted will all be assessed and may be directly accepted for publication, accepted with subjections for revision or rejected.
2. The papers shall be sent in duplicate to Subdirección General de Estudios Tributarios (The Deputy Direction of Tax Studies), Instituto de Estudios Fiscales (Institute for Fiscal Studies), Avenida del Cardenal Herrera Oria, nº 378, Madrid 28035.
3. The maximum length of the text including appendices and bibliography will be no more than 7000 words.
4. The originals should be double spaced. The first page of the manuscript should contain the following information: (1) the title; (2) the name and the institutional affiliation of the author(s); (3) an abstract of no more than 125 words; (4) JEL codes and keywords; (5) the postal and e-mail address of the corresponding author.
5. Sections will be numbered in sequence with arabic numerals. Footnotes will be numbered correlatively and will appear at the foot of the corresponding page. Mathematical formulae will be numbered on the right margin of the page in sequence. Bibliographical references will appear at the end of the paper under the heading "References" in alphabetical order of authors. Each reference will have to include in this order the following terms of references: author(s), publishing date (with an a, b or c in case there are several references to the same author(s) and year), title of the article or book, name of the journal in italics, number of the issue and pages.
6. If tables and graphs are necessary, they may be included directly in the text or alternatively presented altogether and duly numbered at the end of the paper, before the bibliography.
7. In any case, a floppy disk will be enclosed in Word format. Whenever the document provides tables and/or graphs, they must be contained in separate files. Furthermore, if graphs are drawn from tables within the Excell package, these must be included in the floppy disk and duly identified.

Together with the original copy of the working paper a brief two-page summary highlighting the main policy implications derived from the research is also requested.

ÚLTIMOS PAPELES DE TRABAJO EDITADOS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

2000

- 1/00 Crédito fiscal a la inversión en el impuesto de sociedades y neutralidad impositiva: Más evidencia para un viejo debate.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
Páginas: 40.
- 2/00 Estudio del consumo familiar de bienes y servicios públicos a partir de la encuesta de presupuestos familiares.
Autores: Ernesto Carrillo y Manuel Tamayo.
Páginas: 40.
- 3/00 Evidencia empírica de la convergencia real.
Autores: Lorenzo Escot y Miguel Ángel Galindo.
Páginas: 58.

Nueva Época

- 4/00 The effects of human capital depreciation on experience-earnings profiles: Evidence salaried spanish men.
Autores: M. Arrazola, J. de Hevia, M. Risueño y J. F. Sanz.
Páginas: 24.
- 5/00 Las ayudas fiscales a la adquisición de inmuebles residenciales en la nueva Ley del IRPF: Un análisis comparado a través del concepto de coste de uso.
Autor: José Félix Sanz Sanz.
Páginas: 44.
- 6/00 Las medidas fiscales de estímulo del ahorro contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2000: análisis de sus efectos a través del tipo marginal efectivo.
Autores: José Manuel González Páramo y Nuria Badenes Plá.
Páginas: 28.
- 7/00 Análisis de las ganancias de bienestar asociadas a los efectos de la Reforma del IRPF sobre la oferta laboral de la familia española.
Autores: Juan Prieto Rodríguez y Santiago Álvarez García.
Páginas 32.
- 8/00 Un marco para la discusión de los efectos de la política impositiva sobre los precios y el *stock* de vivienda.
Autor: Miguel Ángel López García.
Páginas 36.
- 9/00 Descomposición de los efectos redistributivos de la Reforma del IRPF.
Autores: Jorge Onrubia Fernández y María del Carmen Rodado Ruiz.
Páginas 24.
- 10/00 Aspectos teóricos de la convergencia real, integración y política fiscal.
Autores: Lorenzo Escot y Miguel Ángel Galindo.
Páginas 28.

2001

- 1/01 Notas sobre desagregación temporal de series económicas.
Autor: Enrique M. Quilis.
Páginas 38.
- 2/01 Estimación y comparación de tasas de rendimiento de la educación en España.
Autores: M. Arrazola, J. de Hevia, M. Risueño y J. F. Sanz.
Páginas 28.
- 3/01 Doble imposición, “efecto clientela” y aversión al riesgo.
Autores: Antonio Bustos Gisbert y Francisco Pedraja Chaparro.
Páginas 34.
- 4/01 Non-Institutional Federalism in Spain.
Autor: Joan Rosselló Villalonga.
Páginas 32.
- 5/01 Estimating utilisation of Health care: A groupe data regression approach.
Autora: Mabel Amaya Amaya.
Páginas 30.
- 6/01 Shapley inequality descomposition by factor components.
Autores: Mercedes Sastre y Alain Trannoy.
Páginas 40.
- 7/01 An empirical analysis of the demand for physician services across the European Union.
Autores: Sergi Jiménez Martín, José M. Labeaga y Maite Martínez-Granado.
Páginas 40.
- 8/01 Demand, childbirth and the costs of babies: evidence from spanish panel data.
Autores: José M.^a Labeaga, Ian Preston y Juan A. Sanchis-Llopis.
Páginas 56.
- 9/01 Imposición marginal efectiva sobre el factor trabajo: Breve nota metodológica y comparación internacional.
Autores: Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
Páginas 40.
- 10/01 A non-parametric decomposition of redistribution into vertical and horizontal components.
Autores: Irene Perrote, Juan Gabriel Rodríguez y Rafael Salas.
Páginas 28.
- 11/01 Efectos sobre la renta disponible y el bienestar de la deducción por rentas ganadas en el IRPF.
Autora: Nuria Badenes Plá.
Páginas 28.
- 12/01 Seguros sanitarios y gasto público en España. Un modelo de microsimulación para las políticas de gastos fiscales en sanidad.
Autor: Ángel López Nicolás.
Páginas 40.
- 13/01 A complete parametrical class of redistribution and progressivity measures.
Autores: Isabel Rabadán y Rafael Salas.
Páginas 20.
- 14/01 La medición de la desigualdad económica.
Autor: Rafael Salas.
Páginas 40.

- 15/01 Crecimiento económico y dinámica de distribución de la renta en las regiones de la UE: un análisis no paramétrico.
Autores: Julián Ramajo Hernández y María del Mar Salinas Jiménez.
Páginas 32.
- 16/01 La descentralización territorial de las prestaciones asistenciales: efectos sobre la igualdad.
Autores: Luis Ayala Cañón, Rosa Martínez López y Jesus Ruiz-Huerta.
Páginas 48.
- 17/01 Redistribution and labour supply.
Autores: Jorge Onrubia, Rafael Salas y José Félix Sanz.
Páginas 24.
- 18/01 Medición de la eficiencia técnica en la economía española: El papel de las infraestructuras productivas.
Autoras: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
Páginas 32.
- 19/01 Inversión pública eficiente e impuestos distorsionantes en un contexto de equilibrio general.
Autores: José Manuel González-Páramo y Diego Martínez López.
Páginas 28.
- 20/01 La incidencia distributiva del gasto público social. Análisis general y tratamiento específico de la incidencia distributiva entre grupos sociales y entre grupos de edad.
Autor: Jorge Calero Martínez.
Páginas 36.
- 21/01 Crisis cambiarias: Teoría y evidencia.
Autor: Óscar Bajo Rubio.
Páginas 32.
- 22/01 Distributive impact and evaluation of devolution proposals in Japanese local public finance.
Autores: Kazuyuki Nakamura, Minoru Kunizaki y Masanori Tahira.
Páginas 36.
- 23/01 El funcionamiento de los sistemas de garantía en el modelo de financiación autonómica.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
Páginas 48.
- 24/01 Rendimiento de la educación en España: Nueva evidencia de las diferencias entre Hombres y Mujeres.
Autores: M. Arrazola y J. de Hevia.
Páginas 36.
- 25/01 Fecundidad y beneficios fiscales y sociales por descendientes.
Autora: Anabel Zárate Marco.
Páginas 52.
- 26/01 Estimación de precios sombra a partir del análisis Input-Output: Aplicación a la economía española.
Autora: Guadalupe Souto Nieves.
Páginas 56.
- 27/01 Análisis empírico de la depreciación del capital humano para el caso de las Mujeres y los Hombres en España.
Autores: M. Arrazola y J. de Hevia.
Páginas 28.

- 28/01 Equivalence scales in tax and transfer policies.
Autores: Luis Ayala, Rosa Martínez y Jesús Ruiz-Huerta.
Páginas 44.
- 29/01 Un modelo de crecimiento con restricciones de demanda: el gasto público como amortiguador del desequilibrio externo.
Autora: Belén Fernández Castro.
Páginas 44.
- 30/01 A bi-stochastic nonparametric estimator.
Autores: Juan G. Rodríguez y Rafael Salas.
Páginas 24.

2002

- 1/02 Las cestas autonómicas.
Autores: Alejandro Esteller, Jorge Navas y Pilar Sorribas.
Páginas 72.
- 2/02 Evolución del endeudamiento autonómico entre 1985 y 1997: la incidencia de los Escenarios de Consolidación Presupuestaria y de los límites de la LOFCA.
Autores: Julio López Laborda y Jaime Vallés Giménez.
Páginas 60.
- 3/02 Optimal Pricing and Grant Policies for Museums.
Autores: Juan Prieto Rodríguez y Víctor Fernández Blanco.
Páginas 28.
- 4/02 El mercado financiero y el racionamiento del endeudamiento autonómico.
Autores: Nuria Alcalde Fradejas y Jaime Vallés Giménez.
Páginas 36.
- 5/02 Experimentos secuenciales en la gestión de los recursos comunes.
Autores: Lluís Bru, Susana Cabrera, C. Mónica Capra y Rosario Gómez.
Páginas 32.
- 6/02 La eficiencia de la universidad medida a través de la función de distancia: Un análisis de las relaciones entre la docencia y la investigación.
Autores: Alfredo Moreno Sáez y David Trillo del Pozo.
Páginas 40.
- 7/02 Movilidad social y desigualdad económica.
Autores: Juan Prieto-Rodríguez, Rafael Salas y Santiago Álvarez-García.
Páginas 32.
- 8/02 Modelos BVAR: Especificación, estimación e inferencia.
Autor: Enrique M. Quilis.
Páginas 44.
- 9/02 Imposición lineal sobre la renta y equivalencia distributiva: Un ejercicio de microsimulación.
Autores: Juan Manuel Castañer Carrasco y José Félix Sanz Sanz.
Páginas 44.
- 10/02 The evolution of income inequality in the European Union during the period 1993-1996.
Autores: Santiago Álvarez García, Juan Prieto-Rodríguez y Rafael Salas.
Páginas 36.

- 11/02 Una descomposición de la redistribución en sus componentes vertical y horizontal: Una aplicación al IRPF.
Autora: Irene Perrote.
Páginas 32.
- 12/02 Análisis de las políticas públicas de fomento de la innovación tecnológica en las regiones españolas.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
Páginas 40.
- 13/02 Los efectos de la política fiscal sobre el consumo privado: nueva evidencia para el caso español.
Autores: Agustín García y Julián Ramajo.
Páginas 52.
- 14/02 Micro-modelling of retirement behavior in Spain.
Autores: Michele Boldrin, Sergi Jiménez-Martín y Franco Peracchi.
Páginas 96.
- 15/02 Estado de salud y participación laboral de las personas mayores.
Autores: Juan Prieto Rodríguez, Desiderio Romero Jordán y Santiago Álvarez García.
Páginas 40.
- 16/02 Technological change, efficiency gains and capital accumulation in labour productivity growth and convergence: an application to the Spanish regions.
Autora: M.^a del Mar Salinas Jiménez.
Páginas 40.
- 17/02 Déficit público, masa monetaria e inflación. Evidencia empírica en la Unión Europea.
Autor: César Pérez López.
Páginas 40.
- 18/02 Tax evasion and relative contribution.
Autora: Judith Panadés i Martí.
Páginas 28.
- 19/02 Fiscal policy and growth revisited: the case of the Spanish regions.
Autores: Oscar Bajo Rubio, Camen Díaz Roldán y M. Dolores Montávez Garcés.
Páginas 28.
- 20/02 Optimal endowments of public investment: an empirical analysis for the Spanish regions.
Autores: Oscar Bajo Rubio, Camen Díaz Roldán y M.^a Dolores Montávez Garcés.
Páginas 28.
- 21/02 Régimen fiscal de la previsión social empresarial. Incentivos existentes y equidad del sistema.
Autor: Félix Domínguez Barrero.
Páginas 52.
- 22/02 Poverty statics and dynamics: does the accounting period matter?.
Autores: Olga Cantó, Coral del Río y Carlos Gradín.
Páginas 52.
- 23/02 Public employment and redistribution in Spain.
Autores: José Manuel Marqués Sevillano y Joan Rosselló Villalonga.
Páginas 36.

- 24/02 La evolución de la pobreza estática y dinámica en España en el periodo 1985-1995.
Autores: Olga Cantó, Coral del Río y Carlos Gradín.
Páginas: 76.
- 25/02 Estimación de los efectos de un "tratamiento": una aplicación a la Educación superior en España.
Autores: M. Arrazola y J. de Hevia.
Páginas 32.
- 26/02 Sensibilidad de las estimaciones del rendimiento de la educación a la elección de instrumentos y de forma funcional.
Autores: M. Arrazola y J. de Hevia.
Páginas 40.
- 27/02 Reforma fiscal verde y doble dividendo. Una revisión de la evidencia empírica.
Autor: Miguel Enrique Rodríguez Méndez.
Páginas 40.
- 28/02 Productividad y eficiencia en la gestión pública del transporte de ferrocarriles implicaciones de política económica.
Autor: Marcelino Martínez Cabrera.
Páginas 32.
- 29/02 Building stronger national movie industries: The case of Spain.
Autores: Víctor Fernández Blanco y Juan Prieto Rodríguez.
Páginas 52.
- 30/02 Análisis comparativo del gravamen efectivo sobre la renta empresarial entre países y activos en el contexto de la Unión Europea (2001).
Autora: Raquel Paredes Gómez.
Páginas 48.
- 31/02 Voting over taxes with endogenous altruism.
Autor: Joan Esteban.
Páginas 32.
- 32/02 Midiendo el coste marginal en bienestar de una reforma impositiva.
Autor: José Manuel González-Páramo.
Páginas 48.
- 33/02 Redistributive taxation with endogenous sentiments.
Autores: Joan Esteban y Laurence Kranich.
Páginas 40.
- 34/02 Una nota sobre la compensación de incentivos a la adquisición de vivienda habitual tras la reforma del IRPF de 1998.
Autores: Jorge Onrubia Fernández, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
Páginas 36.
- 35/02 Simulación de políticas económicas: los modelos de equilibrio general aplicado.
Autor: Antonio Gómez Gómez-Plana.
Páginas 36.

2003

- 1/03 Análisis de la distribución de la renta a partir de funciones de cuantiles: robustez y sensibilidad de los resultados frente a escalas de equivalencia.
Autores: Marta Pascual Sáez y José María Sarabia Alegría.
Páginas 56.

- 2/03 Macroeconomic conditions, institutional factors and demographic structure: What causes welfare caseloads?
Autores: Luis Ayala y César Perez.
Páginas 44.
- 3/03 Endeudamiento local y restricciones institucionales. De la ley reguladora de haciendas locales a la estabilidad presupuestaria.
Autores: Jaime Vallés Giménez, Pedro Pascual Arzoz y Fermín Cabasés Hita.
Páginas 56.
- 4/03 The dual tax as a flat tax with a surtax on labour income.
Autor: José María Durán Cabré.
Páginas 40.
- 5/03 La estimación de la función de producción educativa en valor añadido mediante redes neuronales: una aplicación para el caso español.
Autor: Daniel Santín González.
Páginas 52.
- 6/03 Privación relativa, imposición sobre la renta e índice de Gini generalizado.
Autores: Elena Bárcena Martín, Luis Imedio Olmedo y Guillerrmina Martín Reyes.
Páginas 36.
- 7/03 Fijación de precios óptimos en el sector público: una aplicación para el servicio municipal de agua.
Autora: M.^a Ángeles García Valiñas.
Páginas 44.
- 8/03 Tasas de descuento para la evaluación de inversiones públicas: estimaciones para España.
Autora: Guadalupe Souto Nieves.
Páginas 40.
- 9/03 Una evaluación del grado de incumplimiento fiscal para las provincias españolas.
Autores: Ángel Alañón Pardo y Miguel Gómez de Antonio.
Páginas 44.
- 10/03 Extended bi-polarization and inequality measures.
Autores: Juan G. Rodríguez y Rafael Salas.
Páginas 32.
- 11/03 Fiscal decentralization, macrostability and growth.
Autores: Jorge Martínez-Vázquez y Robert M. McNab.
Páginas 44.
- 12/03 Valoración de bienes públicos en relación al patrimonio histórico cultural: aplicación comparada de métodos estadísticos de estimación.
Autores: Luis César Herrero Prieto, José Ángel Sanz Lara y Ana María Bedate Centeno.
Páginas 44.
- 13/03 Growth, convergence and public investment. A bayesian model averaging approach.
Autores: Roberto León-González y Daniel Montolio.
Páginas 44.
- 14/03 ¿Qué puede esperarse de una reducción de la imposición indirecta que recae sobre el consumo cultural?: Un análisis a partir de las técnicas de microsimulación.
Autores: José Felix Sanz Sanz, Desiderio Romero Jordán y Juan Prieto Rodríguez.
Páginas 40.

- 15/03 Estimaciones de la tasa de paro de equilibrio de la economía española a partir de la ley de Okun.
Autores: Inés P. Murillo y Carlos Usabiaga.
Páginas 32.
- 16/03 La previsión social en la empresa, tras la ley 46/2002, de reforma parcial del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
Autor: Félix Domínguez Baerrero.
Páginas 48.